



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2021 • 2024



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS

SESIÓN ORDINARIA

LECTURA DE INICIATIVAS

GACETA 02

GACETA PARLAMENTARIA

DIRECCIÓN DE APOYO PARLAMENTARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROTOCOLO Y SESIONES

Christian Herrera Quiroz
Diputado Presidente Joven

Jacqueline Maite Lira Aranda
Diputada Vicepresidenta Joven

Alondra Hernández De Santiago
Diputada Primer Secretaria Joven

Carlos Leonardo Gaytán Mendoza
Diputado Segundo Secretario
Joven

GACETA
PARLAMENTARIA

DIRECCIÓN DE APOYO PARLAMENTARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROTOCOLO Y SESIONES

ORDEN DEL DÍA

- 1 Lista de asistencia
- 2 Declaración del Quórum Legal
- 3 Lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante la cual Se reforma el artículo 98 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, en materia de seguridad para estudiantes.
- 4 Lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, para reformar la Ley para la Prevención Social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana.
- 5 Lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante la cual se reforma el artículo 26 y se adiciona al numeral 9, y el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia de salud mental.
- 6 Lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma el artículo 9 en su fracción V de la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas, en materia del acceso y regulación de programas sociales para emprendedores jóvenes.

- 7 Lectura de la Iniciativa con proyecto Decreto, mediante la cual se adiciona un capítulo I ter del Título Décimo Segundo “delitos contra la libertad sexual e integridad de las personas” con sus artículos 232 quáter, 232 quintus y 232 sextus al Código Penal del Estado de Zacatecas, mediante la cual se crea el delito de violencia digital mediante inteligencia artificial.
- 8 Clausura de la sesión.

DIPUTADO PRESIDENTE

CHRISTIAN HERRERA QUIROZ

Iniciativas

1.

DIP. CRHISTIAN HERRERA QUIROZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SEGUNDO PARLAMENTO DE LAS JUVENTUDES

PRESENTE:

Quiénes suscribimos, Diputados Carlos Daniel Macías Robles, Ramsés Ramírez Luna, J. Gael Flores Bernal y Diputadas Ivanna Paola De Jesús Martínez Galindo, Itzel Amairani Castorena Mijares, Vanessa Mayte López Rodríguez integrantes del Grupo Parlamentario el Espíritu de las leyes del Segundo Parlamento de las Juventudes, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I, 49 y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95, 96 fracción I, 97 y 98 de su Reglamento General, elevamos a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 98 de La Ley de Educación del Estado de Zacatecas en materia de seguridad para estudiantes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hoy en día, la condición de seguridad dentro de nuestro estado nos ha llevado a los jóvenes a sentirnos inseguros, incluso dentro de nuestros espacios educativos, ya que no es secreto que en lugares destinados a nuestra formación académica y profesional por lo cual deberíamos sentirnos seguros como lo son los centros educativos, ya exista antecedentes de que se hayan cometido delitos, tanto de alto impacto como algunos que no son tan mediáticos.

La seguridad en las escuelas es de vital importancia por diversas razones que abarcan la protección física, así como la seguridad, la libertad y dignidad de las y los estudiantes, el adecuado funcionamiento del proceso educativo y la construcción de una sociedad más pacífica, estable y justa. A continuación, se exponen algunos motivos fundamentales para la importancia de la seguridad en las escuelas:

De acuerdo con las cifras de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) en el estado de Zacatecas, el 36.2% de la población de 18 años y más siente inseguridad en sus escuelas. Así como el 64.3% de la población de 18 años y más, le inspira con mucha o algo de confianza la Policía Estatal. Para salvaguardar la vida y el bienestar de la comunidad estudiantil, la seguridad en las escuelas es primordial. En un entorno seguro, los riesgos de violencia, accidentes y amenazas se reducen significativamente, lo que permite a los alumnos concentrarse en el aprendizaje y a los profesores enseñar de manera efectiva.

Una correcta promoción del aprendizaje es fundamental para que los estudiantes cuenten con un entorno seguro para poder aprender y desarrollarse plenamente, es decir, que se garantice su acceso a vivir en un entorno pacífico y en donde exista la cultura de la paz. Cuando las niñas, los niños y jóvenes se sienten seguros en la escuela, pueden enfocarse en su educación sin preocupaciones constantes acerca de su seguridad personal y colectiva.

La prevención del delito al interior del entorno, requiere seguridad en las escuelas, es crucial para prevenir y abordar de una manera más vigorosa la problemática. Resolviéndola, los estudiantes deberán sentirse protegidos y respaldados por la institución educativa para que puedan denunciar cualquier indicio de la comisión de cualquier delito al interior o en la periferia de las instituciones educativas, sin temor a represalias.

Las escuelas no solo tienen la responsabilidad de impartir conocimientos académicos, sino también de formar ciudadanos responsables y éticos. La seguridad en la escuela enseña a los estudiantes sobre la importancia del respeto mutuo, la tolerancia y la solución pacífica de conflictos y establece un modelo para la sociedad en general, mostrando que es posible crear entornos seguros donde las personas puedan convivir de manera armoniosa. Esto puede contribuir a la reducción de la violencia en la sociedad a largo plazo.

La historia primitiva de la humanidad está llena de asesinatos. Los genocidios es un ejemplo de lo que es capaz el ser humano. Por ello, corresponde al mismo ser resguardar la seguridad de él mismo.

Todas las personas tenemos miedo a algo. Realmente no llegamos a comprender que el miedo puede manifestarse en variedades que a veces no tenemos muy en cuenta. Pero, existe una variedad que es la que nos preocupa, una pregunta que nos surge; ¿Existe el miedo escolar?, la respuesta a esta pregunta es sí. Existe y cada día se enfrenta en los planteles. Este miedo nos acompañará el resto de la experiencia escolar. Sin embargo, podemos realizar acciones que nos ayudaran a reducir este miedo, el sentirse seguros de su entorno debe ser un derecho de los estudiantes, un derecho de nacimiento.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PARA ESTUDIANTES.

Artículo primero. Se reforma el artículo 98 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 98. Las autoridades educativas estatal y municipales atenderán de manera prioritaria y **obligatoria** las escuelas que, por estar en localidades aisladas, zonas urbanas marginadas, rurales y en pueblos y comunidades indígenas, tengan mayor posibilidad de rezago o abandono escolar, estableciendo condiciones físicas y de equipamiento que permitan proporcionar educación **con equidad, inclusión y seguridad en dichas instituciones educativas y localidades.**

Los planteles educativos trabajarán en conjunto con las instancias de seguridad pública para que estas les den capacitaciones en materia de seguridad a los trabajadores que los planteles dispongan para estas, con el objetivo de que los propios planteles cuenten con su equipo de seguridad de acuerdo con sus atribuciones y competencias.

....

....

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano Del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Ciudad de Zacatecas, 10 de agosto de 2023.

Dip. Carlos Daniel Macías Robles Dip. Ramsés Ramírez Luna

Dip. J. Gael Flores Bernal Dip. Ivanna Paola De Jesús Martínez Galindo

Dip. Itzel Amairani Castorena Mijares Dip. Vanessa Mayte López Rodríguez

2.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PARLAMENTO DE LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE ZACATECAS P R E S E N T E.

Diputadas ALONDRA HERNANDEZ DE SANTIAGO, ARACELI MARTINEZ RINCON, Y Diputados CARLOS OSIEL VAZQUEZ DURAN, CHRISTIAN HERRERA QUIROZ, OSCAR GABRIEL OJEDA DE LEON, integrantes del Grupo Parlamentario La Republica, de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción I y 52 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 93 fracción I, 96 fracción I y 98 fracción II de su Reglamento General, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. La crisis de seguridad y violencia que vive nuestro Estado es producto del deterioro del tejido social, que si se fortaleciera desde la educación psicológica, cultural y deportiva que se lleva a cabo en la juventud zacatecana, el citado deterioro se podría combatir en nuestra sociedad desde temprana edad.

En el combate a la inseguridad, creemos que nuestro Estado ha dejado de lado cuestiones sustanciales para combatirla, como lo son los apartados mencionados en el párrafo anterior, pues se ha centrado en fortalecer a las corporaciones policiacas, lo cual es indudablemente

necesario, sin embargo, existen otras maneras en las que podemos atacar ese problema que tanto aqueja hoy en día a Zacatecas.

De acuerdo a estadísticas del INEGI del año 2023 nos muestra que el primer lugar de los estados con menor incidencia delictiva, como lo es el estado de Yucatán tiene una incidencia delictiva de 1518 delitos por cada 100, 000 habitantes, Y la población de ese estado en promedio tiene escolaridad hasta el nivel medio superior con una tasa media del 72.33% de la población.

Mientras que en zacatecas tenemos el total de 7689 delitos por cada 100. 000 habitantes y la escolaridad 68.66%

Está comprobado que, entre más educado esté un país sus índices delictivos serán menores, de hecho, el principal vínculo teórico entre educación y el comportamiento criminal es bastante directo: la educación aumenta las oportunidades de acceder a trabajos legales e incrementa sus salarios, lo cual reduce el atractivo financiero de las actividades delictivas.

SEGUNDO. La educación pública, laica y gratuita es uno de los pilares sobre el que los constituyentes de 1917 erigieron el Estado Mexicano, pues desde siempre ha sido un aspecto fundamental para las sociedades humanas contar con un sistema organizado que instruya a las personas.

Al día de hoy nos encontramos con un abandono sistemático en zonas marginales y de poblaciones vulnerables por parte del Sistema educativo estatal.

El rezago educativo es mayor en zonas marginales, donde algunos alumnos ni siquiera cuentan con los apoyos necesarios para el desarrollo integral de la educación.

TERCERO. Esta reforma tiene como finalidad motivar a los niños niñas y adolescentes mediante programas que tengan como finalidad la comunicación, el desarrollo de sus

habilidades y capacidades artísticas, culturales y deportivas para así poder reducir los altos índices delictivos

Nuestro deber hoy en día es reivindicar el espíritu del Estado Mexicano, debemos avanzar en materia educativa, debemos de avanzar hacia una educación integral, la cual considere aspectos geográficos, económicos y sociales.

La propuesta del grupo Parlamentario La Republica, es la creación en la entidad, desde la Ley en la materia, del Programa Estatal de Escuelas de tiempo completo, en el cual, la Secretaria de Educación, de manera coordinada, deberá implementar por lo menos en dos planteles educativos en cada municipio propiciando y consolidando dicho programa en su delimitación geográfica.

Deberá prestarse especial atención a las políticas de prevención que favorezcan la socialización e integración eficaces de todos los niños y jóvenes, en particular por conducto de la familia, la comunidad, los grupos de jóvenes que se encuentran en condiciones similares, la escuela, la formación profesional y el medio laboral, así como mediante la acción de organizaciones voluntarias. Se deberá respetar debidamente el desarrollo personal de los niños y jóvenes y aceptarlos, en pie de igualdad, como copartícipes en los procesos de socialización e integración.

CUARTA: La prevención de la delincuencia juvenil es parte esencial de la prevención social del delito en la sociedad. Si los jóvenes se dedican a actividades lícitas y socialmente útiles, se orientan hacia la sociedad y enfocan la vida con criterio humanista, pueden adquirir actitudes no criminales.

Para poder prevenir eficazmente la delincuencia juvenil es necesario que toda la sociedad procure un desarrollo armonioso de las niñas, niños y adolescentes, para que se respete y cultive su personalidad a partir de la primera infancia.

Es por ello que consideramos los iniciantes que se debe centrar la atención en el niño. Los jóvenes deben desempeñar una función activa y participativa en la sociedad.

Para ello deben brindarse todas las acciones necesarias al universo poblacional enmarcado dentro de los 6 a los 15 años, contemplando la promoción de actividades artísticas, culturales, y deportivas dentro y fuera del entorno escolar.

Por todo lo anteriormente expresado, someto a la consideración del Pleno, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona una fracción al artículo 9 para quedar como sigue:

Artículo 9. La prevención en el ámbito social comprende la reducción de los factores y condiciones sociales que fomentan el desarrollo de conductas delictivas, mediante:

I a VIII...

IX. Programas específicos en los que se desarrollen sus habilidades artísticas y deportivas enfocadas a alumnos de educación básica.

T R A N S I T O R I O S

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de 2024, previa publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. El Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas del Estado en coordinación con la Secretaría de Educación, elaborará la propuesta de modificación al Presupuesto de Egresos para que esta disposición se aplique en ejercicio fiscal 2024.

Artículo Tercero. Se derogan las disposiciones que contravengan el presente decreto.

Zacatecas, Zac., 09 de agosto 2023

A T E N T A M E N T E.

Diputadas y Diputados

DIP. ALONDRA HERNANDEZ DE SANTIAGO

DIP. ARACELI MARTINEZ RINCON

DIP. CARLOS OSIEL VAZQUEZ DURAN

DIP. CHRISTIAN HERRERA QUIROZ

DIP. OSCAR GABRIEL OJEDA DE LEON

3.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PARLAMENTO DE LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE ZACATECAS

P r e s e n t e.

Quienes suscriben, **GRUPO PARLAMENTARIO CONTRATRO SOCIAL**, integrantes del Segundo Parlamento de las Juventudes del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 60 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I, 49 y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95,96 frac, 97 y 98 de su Reglamento General, elevamos a consideración de este honorable parlamento la presente iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reforman los artículos 26, párrafo primero y se adiciona el párrafo 9, así como el artículo 119 párrafo XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, e materia de salud mental, al tenor de la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Hoy comprendemos más que nunca la importancia de la salud mental en nuestras vidas. Reconocer su influencia en nuestro bienestar general y calidad de vida es fundamental para construir una sociedad más resiliente y equitativa.

Universalizar el acceso a servicios de salud mental es un paso esencial para garantizar que todas las personas tengan la oportunidad de alcanzar su máximo potencial. Es hora de priorizar la atención mental en igual medida que la atención física.

Gestionar la salud mental significa promover el bienestar emocional y psicológico en todos los aspectos de la vida. Desde la educación hasta el entorno laboral, debemos crear espacios que fomenten la salud mental y la resiliencia.

Optar por invertir en salud mental no solo es una elección sabia, sino una responsabilidad moral. Al destinar recursos a la prevención, tratamiento y educación en salud mental, estamos construyendo una sociedad más fuerte y compasiva.

La Lucha contra el estigma asociado a los trastornos mentales es un paso crucial para crear un entorno en el que las personas se sientan seguras para buscar ayuda. Es hora de derribar barreras y promover la comprensión y empatía hacia aquellos que luchan con desafíos mentales.

Orientar nuestros esfuerzos hacia la promoción de la salud mental desde temprana edad es clave para garantizar un futuro más saludable y resiliente. La educación y la sensibilización son herramientas poderosas para construir una sociedad que valore y priorice la salud mental.

No podemos subestimar el impacto positivo que una sociedad mentalmente saludable puede tener en todos los niveles. Desde el individuo hasta la comunidad, la salud mental es un componente esencial para el desarrollo integral y el bienestar de todos.

Generar un cambio significativo en la percepción y el abordaje de la salud mental requiere la colaboración de todos. Juntos, podemos crear un mundo en el que la salud mental sea una prioridad, libre de estigma y lleno de apoyo.

Organizados juntos para construir un futuro en el que la salud mental sea una piedra angular de la sociedad. Cada esfuerzo que hagamos hoy tendrá un impacto duradero en las generaciones venideras y en la calidad de vida de todos.

Reconozcamos la importancia vital de la salud mental en nuestra búsqueda de un mundo más saludable, equitativo y lleno de posibilidades. Unidos, podemos marcar la diferencia en la vida de las personas y en la sociedad en su conjunto.

Iniciemos este viaje hacia una sociedad mentalmente saludable, donde todos tengan la oportunidad de florecer y prosperar. La salud mental es un tesoro que debemos valorar y proteger en cada paso del camino.

Así mismo la salud mental, un pilar esencial del bienestar humano, nos concierne a todos y abarca dimensiones que van más allá de la ausencia de trastornos. En un mundo cada vez más acelerado y complejo, donde las presiones sociales, económicas y tecnológicas se entrelazan, la atención a la salud mental se convierte en una necesidad ineludible para individuos y sociedades por igual.

Hoy más que nunca, se reconoce que la salud mental no es un mero complemento de la salud física, sino un aspecto intrínseco y vital de ella. La relación entre el cuerpo y la mente es profunda y recíproca, y la salud mental influye en cómo enfrentamos los desafíos físicos, emocionales y sociales que encontramos en nuestro camino.

Una salud mental robusta y equilibrada no solo es la base de una vida plena, sino también un factor determinante en la construcción de relaciones significativas y resilientes. El bienestar emocional no solo afecta a quien lo experimenta, sino que irradia hacia su entorno, enriqueciendo la calidad de las interacciones y fortaleciendo los lazos comunitarios.

Garantizar la salud mental es un imperativo ético y humano, ya que la dignidad de cada individuo está indisolublemente ligada a su bienestar psicológico. Cada persona merece tener acceso a recursos y apoyo que les permitan enfrentar el estrés, la ansiedad y los desafíos emocionales de manera efectiva.

Optimizar la salud mental es esencial para promover la productividad y la creatividad en todos los ámbitos de la vida. Un individuo con una salud mental sólida es capaz de concentrarse, resolver problemas de manera eficaz y enfrentar los cambios con agilidad, contribuyendo así al crecimiento y prosperidad de la sociedad.

La lucha contra el estigma y la discriminación asociados a los trastornos mentales es una tarea crucial en la búsqueda de una sociedad justa e inclusiva. Al elevar la conciencia y la comprensión de los desafíos que enfrentan las personas con problemas de salud mental, podemos fomentar la empatía y la solidaridad.

Orientar nuestros esfuerzos hacia la promoción de la salud mental desde edades tempranas es una inversión que paga dividendos a lo largo de la vida. Educar a las generaciones futuras sobre la importancia de cuidar su bienestar emocional es moldear un futuro en el que la resiliencia y el autoconocimiento sean recursos poderosos.

Nuestra sociedad, al abogar por la salud mental, demuestra su compromiso con valores fundamentales como la igualdad, la justicia y el respeto a los derechos humanos. Priorizar la salud mental es un paso esencial hacia la construcción de un mundo en el que cada individuo sea valorado por su integridad y potencial.

En este contexto, la garantía de acceso a servicios de salud mental de calidad se convierte en una necesidad urgente. Ampliar y fortalecer la infraestructura de atención y tratamiento es esencial para asegurar que todas las personas tengan la posibilidad de buscar ayuda y apoyo cuando lo necesiten.

Obviar la importancia de la salud mental es un lujo que no podemos permitirnos como sociedad. Debemos reconocer su relevancia en la promoción de una vida plena y satisfactoria, así como en la creación de un entorno que fomente la empatía, el respeto y la tolerancia.

Reconociendo la interconexión entre la salud mental y el bienestar general, es imperativo que nuestras políticas y prácticas estén informadas por enfoques holísticos. Una sociedad comprometida con la salud mental es una sociedad más fuerte, cohesionada y capaz de enfrentar los desafíos del futuro.

Integrar la salud mental en la agenda pública y privada es un compromiso con la construcción de un mundo más saludable y sostenible. Al priorizar la salud mental, estamos creando un legado de resiliencia y compasión para las generaciones venideras.

Anticiparse a las necesidades de salud mental es prevenir sufrimiento innecesario y mitigar las consecuencias de problemas no tratados. Una sociedad vigilante y solidaria es aquella que reconoce la importancia de la salud mental como una inversión en la calidad de vida y el futuro.

La importancia de la salud mental es un llamado a la acción para todos nosotros, a nivel individual y colectivo. En última instancia, al valorar y promover la salud mental, estamos forjando una sociedad más saludable, empática y resistente, en la que cada persona pueda florecer y contribuir al bienestar general.

Avancemos juntos con determinación y compasión, elevando la salud mental a la altura que merece en nuestra agenda. Cada paso que demos nos acerca a un mundo donde la mente y el bienestar sean una prioridad indiscutible.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto al conocimiento de esta asamblea la presente Iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reforman los artículos 26 y se adiciona al numeral 9, y al artículo 119 de la constitución política del estado libre y soberano de Zacatecas en materia de salud mental.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LOS ARTÍCULO 26 Y SE ADICIONA EL PARRAFO 9, Y LA FRACCION XIV DEL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS EN MATERIA DE SALUD MENTAL.

Artículo primero. Se reforma el primer párrafo del artículo 26 y se adiciona el párrafo 9, de la **Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Zacatecas**, para quedar como sigue:

Artículo 26. Toda persona tiene derecho a la alimentación, **la salud física, la salud mental**, la asistencia social, la vivienda, el descanso, la cultura física, la práctica del deporte y la recreación; la protección de sus bienes, la paz y la seguridad pública.

...

Párrafo nueve. El estado y la sociedad deberán garantizar y preservar el acceso a la salud mental. Están obligados a la creación de los organismos correspondientes para la observancia de este derecho.

Artículo 2. Se reforma la fracción XIV del artículo 119 de la **Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Zacatecas**. Para quedar como sigue:

Artículo 119. El Ayuntamiento es el órgano supremo de Gobierno del Municipio. Está investido de personalidad jurídica y plena capacidad para manejar su patrimonio. Tiene las facultades y obligaciones siguientes:

I. a la XIII.

XIV. Ejercer las atribuciones que en materia de educación, **salud física, salud mental**, vivienda, desarrollo urbano y protección del medio ambiente le otorgan las leyes federales y estatales, y expedir las disposiciones normativas y creación de **organismos de protección a la salud mental** que a su ámbito competen.

TRANSITORIOS.

Artículo primero. El presente decreto entrara en vigor a los cien días siguientes a su publicación en el periódico oficial de la federación. Órgano del gobierno del estado.

Artículo segundo. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Ciudad de Zacatecas, a 10 de agosto de 2023.

GRUPO PARLAMENTARIO. CONTRATO SOCIAL.

4.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIPUTADO CRISTIAN HERRERA QUIROZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL SEGUNDO PARLAMENTO DE LAS JUVENTUDES

DEL ESTADO DE ZACATECAS.

P r e s e n t e.

Quienes suscribimos, **Diputadas Karla Georgina Orozco Pérez, Nydia Gallegos Flores, Jacqueline Maite Lira Aranda, Diputados Daniel Morquecho Villalobos, Héctor Emmanuel Tapia Montellano**, del grupo parlamentario Leviatan, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I, 49 y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95, 96 fracción I, 97 y 98 de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE ZACATECAS EN MATERIA DEL ACCESO Y REGULACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES PARA EMPRENDEDORES JÓVENES**, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La inserción de las y los jóvenes al mercado laboral no es tan simple e implica un reto para la independencia económica de estos mismos, dado que en la actualidad el tener estudios no garantiza un empleo.

La poca oferta laboral no remunerada de manera justa además de no contar con las condiciones de seguridad social que marca la ley, siendo la mayoría de ellos trabajos informales.

El desconocimiento de una educación financiera básica limita el crecimiento y desarrollo de las pequeña y medianas empresas en el estado, dando como resultado su muerte prematura.

Por lo anterior se difunde la idea de que el hecho de emprender no sea un medio factible para sobrevivir y llevar una vida digna.

Zacatecas necesita crecimiento y renovación de las industrias que ya existen, y generación de nuevos y mejores empleos mediante el emprendimiento que aporta a la sociedad nuevos productos y servicios.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, elevo a su distinguida consideración la presente iniciativa con proyecto de

DECRETO

Artículo primero. Se adiciona un segundo párrafo a la fracción V del artículo 9 de la Ley de las Juventudes Del Estado de Zacatecas para quedar como sigue.

Artículo 9. Los derechos económicos de los jóvenes son:

I a IV...

V. Tener acceso a programas y mecanismos para otorgar apoyos económicos y capacitación técnica para el autoempleo y para que los jóvenes inicien sus propios negocios, así como para su acompañamiento y consolidación.

Dicho acceso a los programas y mecanismos deberán contener conocimientos cuyo objetivo directo radicará en la independencia y formación financiera de los jóvenes, la cual irá enfocada a la inversión, administración, asesoramiento contable e incorporación a la actividad tributaria; así como los relacionados a los requerimientos del programa de interés del beneficiario.

VI a VII...

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano Gobierno del Estado.

Artículo segundo. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Ciudad de Zacatecas, 10 de agosto de 2023.

DIP. KARLA GEORGINA OROZCO PEREZ.

DIP. NYDIA GALLEGOS FLORES.

DIP. JACQUELINE MAITE LIRA ARANDA.

DIP. DANIEL MORQUECHO VILLALOBOS.

DIP. HECTOR EMMANUEL TAPIA MONTELLANO.

DIP. JOSE OSIEL AGUILAR AVALOS.

5.

DIP. CHRISTIAN HERRERA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL SEGUNDO PARLAMENTO DE LAS JUVENTUDES 2023 DEL ESTADO DE ZACATECAS.

P R E S E N T E.

Las y los que suscriben, **FRIDA MELISA MURILLO VILLANUEVA, LIZETH MARIANELA DE LIRA RAMOS, SCARLETH MONSERRATH OROZCO PÉREZ, JOSEPH ANTONIO VARELA RODRÍGUEZ, MARCO ANTONIO GAYTÁN GARCÍA Y CARLOS LEONARDO GAYTÁN MÉNDOZA** diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario Príncipe del H. Segundo Parlamento de las Juventudes 2023, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción I y 52 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 93 fracción I, 96 fracción I y 98 fracción II de su Reglamento General, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa de Decreto por la que se adiciona un capítulo al Código Penal del Estado de Zacatecas con el fin de reconocer la violencia digital mediante inteligencia artificial, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La única constante en la historia del ser humano ha sido el cambio y, en sí mismo, es un ente dinámico. En un mundo globalizado, dicho dinamismo ocurre a la misma velocidad de la luz, por lo que, esta rapidez causa conflictos en el medio social en el que nos desenvolvemos. La actividad legislativa es necesaria para regular aquellos que ya se presentan y evitar los venideros, como es el caso de la violencia digital a través de la inteligencia artificial.

Entendemos por inteligencia artificial a la disciplina científica que se ocupa de crear programas informáticos que ejecutan operaciones comparables a las que realiza la mente humana, es decir, es una herramienta que trabaja similar al humano, pero es más ágil para la creación de las cosas.

Se ha observado que la creación de la inteligencia artificial ha generado diversas problemáticas en distintos lugares por el abuso que hay en su uso. Hace unos momentos hablábamos de que nos vemos inmiscuidos en un marco de cooperación y colaboración internacional, propios del mundo globalizado, es por ello que se ha podido observar que hay un uso inadecuado de la misma, derivado de que no existe una ley u órgano que lo regule, lo que conlleva a que se vea afectada la integridad y dignidad de las personas alrededor del globo, del cual Zacatecas no es la excepción.

Es vital generar las leyes que regulen la manipulación de la inteligencia artificial, contribuirá a que su mal uso sea sancionado y, consecuentemente, la consolidación de la cultura de la paz y la legalidad. Con miras a observar estos avances legislativos, se deben plantear acciones concretas que marquen un precedente efectivo, tal es el caso de la sensibilización del tema.

Según un estudio realizado por la ONU en 51 países en 2022, el 38% de las mujeres encuestadas había sido víctima de algún tipo de acoso o abuso en línea, lo que incluye la difusión de contenido sexual no consensuado. En ocasiones, el hecho de mostrar cifras, fuera de sensibilizar y concientizar a la población, les restan el humanismo a las causas. Sin embargo, este no es el caso. La presente propuesta surge por la imperiosa necesidad de que no sólo la difusión del contenido íntimo sea divulgada, sino también su creación, modificación y alteración.

En el año 2019 El 21.4% de los zacatecanos que utilizan internet o teléfonos celulares dijo haber sido víctima de acoso cibernético.

Si bien, la propuesta que hoy ponemos a consideración de esta asamblea, no se trata de una ley propiamente dicha, si se ocupa de la problemática, propone la adición de un capítulo al Código Penal para el Estado de Zacatecas.

En virtud de lo anterior, es que se somete a consideración de este Honorable Parlamento de las Juventudes, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN CAPÍTULO I TER AL TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, CON SUS ARTÍCULOS 232 QUATER Y 232 QUINTUS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DE LA CUAL SE CREA EL DELITO DE VIOLENCIA DIGITAL MEDIANTE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

ÚNICO. Se adiciona un Capítulo I TER al Título Décimo Segundo Delitos contra la Libertad Sexual e Integridad de las Personas, con sus **Artículos 232 QUATER Y 232 QUINTUS** Código Penal del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

CAPÍTULO I TER

Artículo 232 QUATER. Para efectos de lo dispuesto en este artículo, se entenderá por violencia digital mediante inteligencia artificial cualquier daño a la dignidad, integridad o seguridad de persona alguna, mediante la modificación de imágenes personales a través de aplicaciones, máquinas o algoritmos que presentan capacidades similares de las del ser humano.

Comete el delito de violencia digital mediante inteligencia artificial aquel que produzca, modifique, divulgue, comparta, distribuya, compile, comercialice o amenace con publicar imágenes personales de persona alguna, impreso o a través de medios digitales, sin el consentimiento de la víctima.

Artículo 232 QUINTUS. Al responsable de este delito se le sancionará con una pena de uno a dos años de prisión, y multa de cincuenta a ciento cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de la comisión del delito.

Este delito se perseguirá por querrela de la parte ofendida.

Las penas se aumentarán en una mitad en su mínimo y máximo cuando:

- I. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva, de confianza, de parentesco, matrimonio, concubinato, noviazgo o cualquier otra relación de hecho o amistad;
- II. El sujeto activo haya tenido con la víctima una relación laboral, social o política;
- III. Cuando el sujeto pasivo haya tenido cualquier otra relación de subordinación con el sujeto activo;
- IV. Se cometa en contra de una persona que no comprenda el significado del hecho;
- V. Se cometa en contra de una persona en condición de vulnerabilidad;
- VI. La víctima sea menor de edad;

En caso de que sea cometido por algún servidor público, además de las sanciones mencionadas, se le suspenderá del ejercicio de sus funciones por un tiempo igual al de la pena privativa de la libertad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas.

SUSCRIBEN

**DIP. JOSEPH ANTONIO VARELA
RODRÍGUEZ**

**DIP. FRIDA MELISA MURILLO
VILLANUEVA**

**DIP. LIZETH MARIANELA DE LIRA
RAMOS**

**DIP. SCARLETH MONSERRATH
OROZCO PÉREZ**

**DIP. MARCO ANTONIO GAYTÁN
GARCÍA**

**DIP. CARLOS LEONARDO GAYTÁN
MÉNDOZA**

Zacatecas, Zac., a 10 de agosto de 2023.